

SECRETARIA. Marzo 02 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00392, solicitud de embargo de remanentes. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Astrid Carolina González
Demandados: Hugo Aldemar Diaz Castro
Gloria Matilde Galvis Serna
Radicado: 17380 40 89 005 2019 00392 00
Interlocutorio: 211

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada Caldas, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, la parte demandante se solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso ejecutivo singular radicado **2008 00307** en el que aparece como demandante **JOSE ANIBAL GOMEZ CARDEÑO** y demandado **HUGO ALDEMAR DIAZ CASTRO**, que se tramita en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad.

La referida solicitud tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso que dice “**quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados**”.

En consecuencia, se dispone oficiar al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad, para que informe si la solicitud surte efectos.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL, DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo singular radicado **2008 00307 -00** donde aparece demandante **JOSE ANIBAL GÓMEZ CARDEÑO** y demandado **HUGO ALDEMAR DIAZ CASTRO** que se tramita en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad.

SEGUNDO. ORDENAR: Que por Secretaría líbrese el Oficio correspondiente para que se informe a ese Juzgado si surte efectos la medida solicitada.

NOTIFÍQUESE;

